

INFORME COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA**“Adquisición de Frazadas, Colchones, Camas y Camarotes para Programa Asistencial”****ID 2723-19-LE24**

En Buin, con fecha 23 de mayo de 2024, se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por el Sr. Héctor Beneventti González, funcionario designado por el Administrador Municipal; el Sr. Jonathan Fernández Figueroa, Director de Desarrollo Comunitario; el Sr. Oscar Contreras Gutiérrez, Secretario Comunal de Planificación; y la Srita. María Alejandra Pérez Gómez, funcionaria designada por Secretario Municipal, quien actúa como Ministro de Fe, para analizar la mencionada licitación y que fue autorizada mediante Decreto TC N°120 de fecha 09 de abril de 2024.

1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Fecha de publicación	:	10 de abril de 2024.
Respuestas a las consultas	:	18 de abril de 2024.
Cierre de ofertas	:	23 de abril de 2024.
Financiamiento	:	Municipalidad de Buin
Presupuesto Disponible	:	\$11.000.000, Impuestos Incluidos.
Modalidad Licitación	:	Precio Unitario y se adjudica a un (1) solo oferente.
Unidad Técnica	:	Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura electrónica de la Licitación fue realizada a través de Portal Mercado Público, el día 23 de abril de 2024 y se recibieron diecisiete (17) ofertas, correspondiente a los siguientes proveedores:

- a) **OFERTA A:** Comercial Andes SpA., RUT 77.765.995-2.
- b) **OFERTA B:** Chilena Casagrande SpA., RUT 77.528.404-8.
- c) **OFERTA C:** Comercial D&T Limitada, RUT 76.530.504-7.
- d) **OFERTA D:** Comercial Fenix Limitada, RUT 76.029.126-9.
- e) **OFERTA E:** Importadora Edimar Alexis Carrera Hidalgo E.I.R.L., RUT 76.759.732-0.
- f) **OFERTA F:** Soluciones Integrales Emergenza SpA., RUT 77.082.051-0.
- g) **OFERTA G:** Comercializadora Gasset Del Valle SpA., RUT 77.292.846-7.
- h) **OFERTA H:** Maderera Lago Villarrica Limitada, RUT 78.616.370-6.
- i) **OFERTA I:** Industrias Celta Limitada, RUT 50.159.080-0.
- j) **OFERTA J:** Renato Osvaldo Ampuero Vera, RUT 6.420.238-3.
- k) **OFERTA K:** Mi-Emporio.cl SpA., RUT 76.441.241-9.
- l) **OFERTA L:** Ana Isabel Marian Bahamondes, RUT 10.991.344-8.
- m) **OFERTA M:** Recuperadora Textil Ltda., RUT 87.860.400-8.
- n) **OFERTA N:** Sociedad Comercial Fredes y Coydan Limitada, RUT 76.171.739-1.
- o) **OFERTA O:** Sociedad Comercial Seri SpA., RUT 76.148.628-4.
- p) **OFERTA P:** Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitada, RUT 78.094.280-0.
- q) **OFERTA Q:** Juan Carlos Poblete Cano, RUT 7.065.462-8.

2.1. Observaciones en Apertura

Al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones:

- a) **OFERTA A: Comercial Andes SpA., RUT 77.765.995-2**, no presenta “Copia del RUT de la persona jurídica o cédula electrónica e-RUT”, “Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales”, “Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica” y “Certificado de Poder Vigente del Representante Legal”, antecedentes solicitados en el punto 11.1 letras i), j), k) y l) de las Bases Administrativas, respectivamente.
- b) **OFERTA B: Chilena Casagrande SpA., RUT 77.528.404-8**, no presenta “Copia del RUT de la persona jurídica o cédula electrónica e-RUT”, “Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales”, “Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica” y “Certificado de Poder Vigente del Representante Legal”, antecedentes solicitados en el punto 11.1 letras i), j), k) y l) de las Bases Administrativas, respectivamente.
- c) **OFERTA C: Comercial D&T Limitada, RUT 76.530.504-7**, sin observaciones en esta etapa de la licitación.

- d) **OFERTA D: Comercial Fenix Limitada, RUT 76.029.126-9**, sin observaciones en esta etapa de la licitación.
- e) **OFERTA E: Importadora Edimar Alexis Carrera Hidalgo E.I.R.L., RUT 76.759.732-0**, presenta Formato N° 5, sin valores, y en el mismo señala que adjunta cotización y valores en el portal.
- f) **OFERTA F: Soluciones Integrales Emergenza SpA., RUT 77.082.051-0**, sin observaciones en esta etapa de la licitación.
- g) **OFERTA G: Comercializadora Gasset Del Valle SpA., RUT 77.292.846-7**, sin observaciones en esta etapa de la licitación.
- h) **OFERTA H: Maderera Lago Villarrica Limitada, RUT 78.616.370-6**, sin observaciones en esta etapa de la licitación.
- i) **OFERTA I: Industrias Celta Limitada, RUT 50.159.080-0**, si bien presenta "Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica" y "Certificado de Poder Vigente del Representante Legal", estos no cuentan con la vigencia requerida en el punto 11.1 letras k) y l) de las Bases Administrativas, respectivamente.
- j) **OFERTA J: Renato Osvaldo Ampuero Vera, RUT 6.420.238-3**, sin observaciones en esta etapa de la licitación.
- k) **OFERTA K: Mi-Emporio.cl SpA., RUT 76.441.241-9**, sin observaciones en esta etapa de la licitación.
- l) **OFERTA L: Ana Isabel Marian Bahamondes, RUT 10.991.344-8**, sin observaciones en esta etapa de la licitación.
- m) **OFERTA M: Recuperadora Textil Ltda., RUT 87.860.400-8**, sin observaciones en esta etapa de la licitación.
- n) **OFERTA N: Sociedad Comercial Fredes y Coydan Limitada, RUT 76.171.739-1**, no presenta "Copia del RUT de la persona jurídica o cédula electrónica e-RUT", "Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales", "Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica" y "Certificado de Poder Vigente del Representante Legal", antecedentes solicitados en el punto 11.1 letras i), j), k) y l) de las Bases Administrativas, respectivamente.
- o) **OFERTA O: Sociedad Comercial Seri SpA., RUT 76.148.628-4**, no presenta "Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales", antecedente solicitado en el punto 11.1 letra j) de las Bases Administrativas.
- p) **OFERTA P: Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitada, RUT 78.094.280-0**, no presenta "Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales", antecedente solicitado en el punto 11.1 letra j) de las Bases Administrativas. Asimismo, si bien presenta "Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica" y "Certificado de Poder Vigente del Representante Legal", estos no cuentan con la vigencia requerida en el punto 11.1 letras k) y l) de las Bases Administrativas, respectivamente.
- q) **OFERTA Q: Juan Carlos Poblete Cano, RUT 7.065.462-8**, presenta Formato N°5, sin embargo, no cotiza por el ítem "Camas de madera 1 plaza", razón por la cual esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra h) de las Bases Administrativas que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

h) No oferta y/o no cotiza por todos los insumos requeridos."

3. FORO INVERSO

Con fecha 23 de abril del 2024, se solicita a través de Foro Inverso los antecedentes omitidos por los algunos de los oferentes y que fueron mencionados en el punto 2.1 del presente Informe:

- 3.1. **OFERTA A: Comercial Andes SpA., RUT 77.765.995-2**, se solicita presentar "Copia del RUT de la persona jurídica o cédula electrónica e-RUT", "Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales", "Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica" y "Certificado de Poder Vigente del Representante Legal", antecedentes solicitados en el punto 11.1 letras i), j), k) y l) de las Bases Administrativas, respectivamente.

Con fecha 23 de abril de 2024 el oferente da respuesta y adjunta los antecedentes solicitados.

- 3.2. **OFERTA B: Chilena Casagrande SpA., RUT 77.528.404-8**, se solicita presentar "Copia del RUT de la persona jurídica o cédula electrónica e-RUT", "Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales", "Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica" y "Certificado de Poder Vigente del Representante Legal", antecedentes solicitados en el punto 11.1 letras i), j), k) y l) de las Bases Administrativas, respectivamente.

Con fecha 23 de abril de 2024 el oferente da respuesta y adjunta los antecedentes solicitados. Ante lo cual se hace presente que el oferente para dar cumplimiento a la solicitud del "Certificado de Poder Vigente del Representante Legal" hace entrega del "Certificado de Estatuto Actualizado", sin embargo, este antecedente tiene fecha de emisión 01.12.2023, por lo que no cumple con la vigencia establecida en el punto 11.1 letra l) de las Bases Administrativas.

- 3.3. **OFERTA I: Industrias Celta Limitada, RUT 50.159.080-0**, se solicita presentar "Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica" y "Certificado de Poder Vigente del Representante Legal", con la VIGENCIA requerida en el punto 11.1 letras k) y l) de las Bases Administrativas, respectivamente.

Terminado el plazo para dar respuesta el oferente no da respuesta y ni adjunta los antecedentes solicitados.

- 3.4. **OFERTA N: Sociedad Comercial Fredes y Coydan Limitada, RUT 76.171.739-1**, se solicita presentar "Copia del RUT de la persona jurídica o cédula electrónica e-RUT", "Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales", "Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica" y "Certificado de Poder Vigente del Representante Legal", antecedentes solicitados en el punto 11.1 letras i), j), k) y l) de las Bases Administrativas, respectivamente.

Con fecha 24 de abril de 2024 el oferente da respuesta y adjunta los antecedentes solicitados. Ante lo cual se hace presente que el "Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica" tiene fecha 24.04.2024, lo que es posterior a la fecha de apertura.

- 3.5. **OFERTA O: Sociedad Comercial Seri SpA., RUT 76.148.628-4**, se solicita presentar "Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales", antecedente solicitado en el punto 11.1 letras j) de las Bases Administrativas.

Terminado el plazo para dar respuesta el oferente no da respuesta y ni adjunta los antecedentes solicitados.

- 3.6. **OFERTA P: Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitada, RUT 78.094.280-0**, se solicita presentar "Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales", antecedente solicitado en el punto 11.1 letra j) de las Bases Administrativas y asimismo, solicita presentar "Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica" y "Certificado de Poder Vigente del Representante Legal", con la VIGENCIA requerida en el punto 11.1 letras k) y l) de las Bases Administrativas, respectivamente.

Con fecha 24 de abril de 2024 el oferente da respuesta y adjunta los antecedentes solicitados.

4. INFORME TÉCNICO (Se adjunta)

Con fecha 03 de mayo de 2024, y a través de Memo N°996 la Dirección de Desarrollo Comunitario envía Informe Técnico, en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación y del cual se puede extraer, en lo que interesa, lo siguiente:

- 4.1. **OFERTA A: Comercial Andes SpA., RUT 77.765.995-2**, “de acuerdo a formato N°4 y en la documentación técnica, esta oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas”.
- 4.2. **OFERTA B: Chilena Casagrande SpA., RUT 77.528.404-8**, “ofrece un colchón con una altura de 20 cm. Entendemos que esta especificación mejora la solicitud; sin embargo, las bases técnicas mencionan una altura requerida de 15 cm y no superior”.
- 4.3. **OFERTA C: Comercial D&T Limitada, RUT 76.530.504-7**, “en el formato N°4 y en la documentación técnica respecto al camarote, no se menciona que incluya baranda y escalera”.
- 4.4. **OFERTA D: Comercial Fenix Limitada, RUT 76.029.126-9**, “de acuerdo a formato N°4 y en la documentación técnica, esta oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas”.
- 4.5. **OFERTA E: Importadora Edimar Alexis Carrera Hidalgo E.I.R.L., RUT 76.759.732-0**, “en el formato N°4 y en la documentación técnica, para el caso del colchón, no se especifica la densidad ni el espesor en la información proporcionada. Asimismo, en relación al camarote, no se hace mención de la inclusión de escalera y baranda, lo cual debería ser indicado para una comprensión completa de los productos ofrecidos”.
- 4.6. **OFERTA F: Soluciones Integrales Emergenza SpA., RUT 77.082.051-0**, “de acuerdo a formato N°4 y en la documentación técnica, esta oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas”.
- 4.7. **OFERTA G: Comercializadora Gasset Del Valle SpA., RUT 77.292.846-7**, “de acuerdo a formato N°4 y en la documentación técnica, esta oferta, en cuanto al colchón el oferente ofrece un colchón de una densidad de 18 cm la cual no cumple con la densidad de 21 que se solicita en las especificaciones técnicas, en la oferta de las frazadas indica 3 tamaños 1 plaza, 1.5 plaza y 2 plazas, y se solicita solo de 1 plaza”.
- 4.8. **OFERTA H: Maderera Lago Villarrica Limitada, RUT 78.616.370-6**, “de acuerdo a formato N°4 y en la documentación técnica, esta oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas”.
- 4.9. **OFERTA I: Industrias Celta Limitada, RUT 50.159.080-0**, “de acuerdo a formato N°4 y según detalle técnico en su oferta del colchón indica dos tamaños 1 plaza y 1.5 plaza y se solicita solo de 1 plaza. En cuanto a la oferta de la cama no cumple con la especificación técnica solicitada”.
- 4.10. **OFERTA J: Renato Osvaldo Ampuero Vera, RUT 6.420.238-3**, “de acuerdo a formato N°4 y en la documentación técnica, en la oferta de colchones no especifica la densidad, además, las medidas indicadas de las frazadas corresponden a frazadas de 1.5 plaza, no cumpliendo con la solicitud de tamaño. Respecto a la oferta del camarote, no se detalla que se incluya escalera ni baranda, y en el caso de la cama, no se especifica que sea de madera, como se requiere en las especificaciones”.
- 4.11. **OFERTA K: Mi-Emporio.cl SpA., RUT 76.441.241-9**, “de acuerdo a formato n°4 y en la documentación técnica, respecto al colchón, presenta diversas opciones de densidades, tamaños y alturas, cuando únicamente se solicitó una especificación. En cuanto a la cama, no cumple con las especificaciones técnicas al indicar que es de metal, en lugar de madera. Por último, en la oferta del camarote no se especifica la inclusión de baranda y escalera, como se solicita”.
- 4.12. **OFERTA L: Ana Isabel Marian Bahamondes, RUT 10.991.344-8**, “ofrece un colchón con una altura de 16 cm. Entendemos que esta especificación mejora la solicitud; sin embargo, las bases técnicas mencionan una altura requerida de 15 cm y no superior”.
- 4.13. **OFERTA M: Recuperadora Textil Ltda., RUT 87.860.400-8**, “de acuerdo a formato n°4 y en la documentación técnica, esta oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas”.
- 4.14. **OFERTA N: Sociedad Comercial Fredes y Coydan Limitada, RUT 76.171.739-1**, “de acuerdo a formato n°4 y en la documentación técnica, respecto al colchón de espuma, presenta una densidad de 15 kg en lugar de los 21 kg especificados. Respecto a la oferta del camarote, indica disponibilidad en dos medidas, 1 plaza y 1.5 plaza, cuando se solicita exclusivamente de 1 plaza, y, además, no detalla que incluya escalera ni baranda, como se solicita en las especificaciones”.

4.15. OFERTA O: Sociedad Comercial Seri SpA., RUT 76.148.628-4, “de acuerdo a formato n°4, en su oferta de colchón no especifica la medida del mismo. asimismo, no indica tamaño de las frazadas. Respecto a los camarotes, ofrece una estructura metálica a pesar de que se solicitó de madera, y, además, no proporciona las medidas requeridas. En cuanto a la cama, también ofrece una de metal que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas”.

4.16. OFERTA P: Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitada, RUT 78.094.280-0, “de acuerdo a formato n°4 y en la documentación técnica, en su oferta de colchón no cumple con la densidad solicitada, presenta 15 kilos se solicita 21 kilos y no indica espesor del colchón. En la oferta del camarote no indica que incluya baranda ni escalera”.

5. REUNIÓN DE COMISIÓN

Con fecha 23 de mayo de 2024 se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por los funcionarios mencionados al principio del presente informe, quienes efectuaron un análisis de las ofertas presentadas, proceso de Foro Inverso e Informe Técnico, y de este proceso se determina lo siguiente:

5.1. OFERTA A: Comercial Andes SpA., en virtud que dio respuesta y adjunto los antecedentes solicitados a través del proceso de Foro Inverso y además cumple con las especificaciones técnicas, según consta en el Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario, su oferta cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación. Sin perjuicio, que de ser evaluado tendrá el descuento correspondiente según lo establecido en el punto 13.3 d.1) de las Bases Administrativas.

5.2. OFERTA B: Chilena Casagrande SpA., sin bien dio respuesta y adjunta a través del proceso de Foro Inverso el antecedente denominado “Certificado de Estatuto Actualizado”, este documento no cumple con vigencia de noventa (90) días corridos establecida en el punto 11.1 letra l) de las Bases Administrativas. Además, según lo informado en el Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario, este proveedor oferta un colchón de 20 cm., sin embargo, en Bases Técnicas se exige un colchón de 15 cm., razón por la cual, y de acuerdo, al principio de estricta sujeción a las Bases, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letras f) y g) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

“Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

- f) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las presentes Bases de licitación y Especificaciones Técnicas.*
- g) Que no entregue la información o documentación solicitada mediante Foro Inverso; o lo haga fuera del plazo estipulado.”*

5.3. OFERTA C: Comercial D&T Limitada, en virtud que su oferta técnica no cumple con las exigencias mínimas establecidas en las Bases Técnicas, particularmente porque, según consta en el Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario, este proveedor no menciona si el camarote ofertado incluye baranda y escalera, razón por la cual, y de acuerdo, al principio de estricta sujeción a las Bases, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

“Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

- f) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las presentes Bases de licitación y Especificaciones Técnicas.”*

5.4. OFERTA D: Comercial Fenix Limitada, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

5.5. OFERTA E: Importadora Edimar Alexis Carrera Hidalgo E.I.R.L., en virtud que presenta Formato N° 5 sin valores y su oferta técnica no cumple con las exigencias mínimas establecidas

en las Bases Técnicas, particularmente porque, según consta en el Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario, este proveedor no especifica la densidad ni el espesor del colchón y no menciona que el camarote incluya baranda y escalera, razón por la cual, y de acuerdo, al principio de estricta sujeción a las Bases, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letras c) y f) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

“Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

- c) *Omisión o adulteración de los Formatos 4 y/o 5, o falta de información según sea el caso*
(El subrayado es propio). No se considerará como adulteración de los Formatos, aquellos casos en que el oferente debió agregar más filas o columnas con el fin de especificar su oferta, siempre y cuando no se altere el contenido de fondo del formato.
- f) *Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las presentes Bases de licitación y Especificaciones Técnicas.”*

5.6. **OFERTA F: Soluciones Integrales Emergenza SpA.**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

5.7. **OFERTA G: Comercializadora Gasset Del Valle SpA.**, en virtud que su oferta técnica no cumple con las exigencias mínimas establecidas en las Bases Técnicas, particularmente porque, según consta en el Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario, este proveedor oferta un colchón de una densidad de 18 cm., sin embargo, en Bases Técnicas se exige colchón de densidad de 15 cm., además, su oferta no es clara respecto al tamaño de las frazadas propuestas, razón por la cual, y de acuerdo, al principio de estricta sujeción a las Bases, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

“Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

- f) *Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las presentes Bases de licitación y Especificaciones Técnicas.”*

5.8. **OFERTA H: Maderera Lago Villarrica Limitada**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

5.9. **OFERTA I: Industrias Celta Limitada**, en virtud que no dio respuesta ni adjunto los antecedentes solicitados a través del proceso de Foro Inverso y su oferta técnica no cumple con las exigencias mínimas establecidas en las Bases Técnicas, particularmente porque, según consta en el Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario, este proveedor, en su oferta no es claro respecto al tamaño de los colchones propuestos, y además, la cama ofertada no cumple con las especificaciones técnicas exigidas, razón por la cual, y de acuerdo, al principio de estricta sujeción a las Bases, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letras f) y g) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

“Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

- f) *Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las presentes Bases de licitación y Especificaciones Técnicas.*
- g) *Que no entregue la información o documentación solicitada mediante Foro Inverso; o lo haga fuera del plazo estipulado.”*

5.10. **OFERTA J: Renato Osvaldo Ampuero Vera**, en virtud que su oferta técnica no cumple con las exigencias mínimas establecidas en las Bases Técnicas, particularmente porque, según consta en el Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario, este proveedor no especifica la densidad del colchón, además, las medidas de las frazadas propuestas son de 1,5 plaza. Asimismo, no detalla si el camarote ofertado incluye escalera y baranda y respecto de la cama ofertada no especifica si es de madera, razón por la cual, y de acuerdo, al principio de estricta

sujeción a las Bases, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

f) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las presentes Bases de licitación y Especificaciones Técnicas."

5.11. OFERTA K: Mi-Emporio.cl SpA., en virtud que su oferta técnica no cumple con las exigencias mínimas establecidas en las Bases Técnicas, particularmente porque, según consta en el Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario, este proveedor en su oferta no es claro respecto de la densidad, tamaño y altura del colchón, además, la cama ofertada es de metal y no de madera como se exige en Bases Técnicas y finalmente en relación al camarote no especifica si incluye baranda y escalera, razón por la cual, y de acuerdo, al principio de estricta sujeción a las Bases, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

f) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las presentes Bases de licitación y Especificaciones Técnicas."

5.12. OFERTA L: Ana Isabel Marian Bahamondes, en virtud que su oferta técnica no cumple con las exigencias mínimas establecidas en las Bases Técnicas, particularmente porque, según consta en el Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario, este proveedor oferta un colchón de 16 cm., sin embargo, en Bases Técnicas se exige un colchón de 15 cm., razón por la cual, y de acuerdo, al principio de estricta sujeción a las Bases, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

f) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las presentes Bases de licitación y Especificaciones Técnicas."

5.13. OFERTA M: Recuperadora Textil Ltda., cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

5.14. OFERTA N: Sociedad Comercial Fredes y Coydan Limitada, en virtud que su oferta técnica no cumple con las exigencias mínimas establecidas en las Bases Técnicas, particularmente porque, según consta en el Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario, este proveedor oferta un colchón de densidad de 15 kg., sin embargo, en Bases Técnicas se exige de 21 kg. Además, en relación al camarote no especifica si incluye baranda y escalera, razón por la cual, y de acuerdo, al principio de estricta sujeción a las Bases, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

f) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las presentes Bases de licitación y Especificaciones Técnicas."

5.15. OFERTA O: Sociedad Comercial Seri SpA., en virtud que no dio respuesta ni adjunto los antecedentes solicitados a través del proceso de Foro Inverso y su oferta técnica no cumple con las exigencias mínimas establecidas en las Bases Técnicas, particularmente porque, según consta en el Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario, este proveedor, en su oferta no especifica medida del colchón, además, no indica tamaño de las frazadas y asimismo, respecto al camarote, no especifica las medidas y oferta de estructura metálica, sin embargo, se exige de madera y finalmente la cama ofertada es de metal por lo que no cumple con las

especificaciones técnicas exigidas en Bases Técnicas, razón por la cual, y de acuerdo, al principio de estricta sujeción a las Bases, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letras f) y g) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

- f) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las presentes Bases de licitación y Especificaciones Técnicas.*
- g) Que no entregue la información o documentación solicitada mediante Foro Inverso; o lo haga fuera del plazo estipulado."*

5.16. OFERTA P: Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitada, en virtud que su oferta técnica no cumple con las exigencias mínimas establecidas en las Bases Técnicas, particularmente porque, según consta en el Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario, este proveedor oferta un colchón de densidad de 15 kg., sin embargo, en Bases Técnicas se exige de 21 kg., asimismo, no indica espesor del colchón. Además, en relación al camarote no especifica si incluye baranda y escalera, razón por la cual, y de acuerdo, al principio de estricta sujeción a las Bases, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

- f) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las presentes Bases de licitación y Especificaciones Técnicas."*

5.17. OFERTA Q: Juan Carlos Poblete Cano, ratificar que esta oferta se declare inadmisible de conformidad a lo señalado en el punto 2.1 letra q) del presente informe.

5.18. Por todo lo anterior, proceder con la evaluación de las siguientes cinco (5) ofertas admisibles:

- a) **OFERTA A: Comercial Andes SpA.**
- b) **OFERTA D: Comercial Fenix Limitada.**
- c) **OFERTA F: Soluciones Integrales Emergenza SpA.**
- d) **OFERTA H: Maderera Lago Villarrica Limitada.**
- e) **OFERTA M: Recuperadora Textil Ltda.**

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

Criterios	Ponderación Total Criterio	Subcriterios	Ponderación Subcriterio
a) Económicos	60%	a.1) Oferta Económica	50%
		a.2) Servicio por Despacho	10%
b) Técnicos	30%	b.1) Calidad Técnica	15%
		b.2) Plazo de Entrega	10%
		b.3) Comportamiento Contractual Anterior	5%
a) Enfoque de Género	5%	c.1) Inclusión de Género	5%
d) Administrativo	5%	d.1) Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
			TOTAL
			100%

Nota 1: Para la evaluación se utilizarán 2 decimales. Si el tercer decimal es igual o superior a 5 se aproximarán el segundo decimal al número consecutivo.

a) Criterio Económico (60%)

a.1) Evaluación Oferta Económica (50%).

Para evaluar la oferta económica se utilizará el método de la oferta de menor precio, de acuerdo a lo ofertado en el Formato N° 5 para ello se aplicará la siguiente fórmula:

Oferta menor * 100= puntaje obtenido
 Oferta evaluada

Luego;

Puntaje obtenido * 0.50

Oferente	Oferta Económica, Impuesto Incluido,	Puntaje	Ponderación
Comercial Andes SpA.	\$6.105.652.-	99,98	49,99%
Comercial Fenix Limitada.	\$7.067.172.-	86,38	43,19%
Soluciones Integrales Emergenza SpA.	\$8.210.072.-	74,35	37,18%
Maderera Lago Villarrica Limitada.	\$6.342.281.-	96,25	48,13%
Recuperadora Textil Ltda.	\$6.104.557.-	100,00	50,00%

a.2) Servicio por despacho (10%)

Para evaluar este subcriterio se utilizará lo declarado en el Formato N° 6 y se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Incluye despacho en su Oferta	Puntaje
Sí	100
No o no declara.	0

Luego;

Puntaje Obtenido x 0.10

Oferente	Servicio por despacho	Puntaje	Ponderación
Comercial Andes SpA.	Sí	100,00	10,00%
Comercial Fenix Limitada.	Sí	100,00	10,00%
Soluciones Integrales Emergenza SpA.	Sí	100,00	10,00%
Maderera Lago Villarrica Limitada.	Sí	100,00	10,00%
Recuperadora Textil Ltda.	Sí	100,00	10,00%

b) Criterios Técnicos (30%).

b.1) Calidad Técnica (15%)

Para la evaluación de este subcriterio se utilizará las fichas técnicas y/o antecedentes técnicos presentados por el proveedor, respecto de la totalidad de los productos solicitados.

Este subcriterio se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje
Incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogo, folletos e imágenes) de todos y cada uno de los productos requeridos.	100
Incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogo, folletos e imágenes) SOLO de algunos de los productos requeridos.	50
SOLO describe los productos ofertados, pero NO incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogo, folletos e imágenes) de estos.	25
No informa	0

Luego;

Puntaje Obtenido x 0.15

Oferente	Calidad Técnica	Puntaje	Ponderación
Comercial Andes SpA.	Incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogo, folletos e imágenes) de todos y cada uno de los productos requeridos.	100,00	15,00%
Comercial Fenix Limitada.	Incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogo, folletos e imágenes) de todos y cada uno de los productos requeridos.	100,00	15,00%

Soluciones Integrales Emergenza SpA.	Incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogo, folletos e imágenes) de todos y cada uno de los productos requeridos.	100,00	15,00%
Maderera Lago Villarrica Limitada.	Incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogo, folletos e imágenes) de todos y cada uno de los productos requeridos.	100,00	15,00%
Recuperadora Textil Ltda.	Incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogo, folletos e imágenes) de todos y cada uno de los productos requeridos.	100,00	15,00%

Nota: Información extraída del Informe Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

b.2) Plazo Entrega (10%)

Para evaluar el plazo de entrega se utilizará el método de la oferta de menor plazo de entrega en días hábiles, de acuerdo a lo ofertado y según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Plazo Menor}}{\text{Oferta Plazo Evaluada}} * 100 = \text{Puntaje obtenido}$$

Luego:

$$\text{Puntaje Obtenido} \times 0.10$$

Oferente	Plazo Entrega (Días Hábiles)	Puntaje	Ponderación
Comercial Andes SpA.	1	100,00	10,00%
Comercial Fenix Limitada.	1	100,00	10,00%
Soluciones Integrales Emergenza SpA.	1	100,00	10,00%
Maderera Lago Villarrica Limitada.	3	33,33	3,33%
Recuperadora Textil Ltda.	3	33,33	3,33%

Nota: Información extraída del Informe Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

b.3) Comportamiento Contractual Anterior (5%)

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará la inexistencia de anotaciones negativas de los oferentes que se encuentren en la plataforma de Información Chileproveedores (artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886), luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Descripción	Puntaje
El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100
El oferente presenta anotaciones negativas en el portal o no es posible revisar las anotaciones porque este no cuenta con registro vigente en Chileproveedores al momento de la revisión.	0

Luego:

$$\text{Puntaje obtenido} * 0.05$$

Oferente	Comportamiento Contractual Anterior	Puntaje	Ponderación
Comercial Andes SpA.	NO cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100,00	5,00%
Comercial Fenix Limitada.	NO cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100,00	5,00%
Soluciones Integrales Emergenza SpA.	NO cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100,00	5,00%
Maderera Lago Villarrica Limitada.	NO cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100,00	5,00%
Recuperadora Textil Ltda.	NO cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100,00	5,00%

Nota: Información extraída del Informe Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

c) Enfoque de Género (5%)

c.1) Inclusión de Género (5%)

Para la evaluación de este subcriterio de considerará si el oferente posee Sello Empresa Mujer, es decir, si es una microempresa liderada por mujer/es o es una persona natural de sexo femenino, la información se verificará en el Registro de Proveedores de Mercado Público, y luego se aplicará la siguiente tabla:

Condición de la empresa	Puntaje
El oferente es una persona natural de sexo femenino	100
El Oferente es una microempresa liderada por una mujer o varias mujeres	100
El oferente no acredita alguna de las condiciones mencionadas en la presente tabla	0

Luego;

Puntaje Obtenido x 0.05

Oferente	Inclusión de Género	Puntaje	Ponderación
Comercial Andes SpA.	Cuenta con Sello Empresa Mujer	100,00	5,00%
Comercial Fenix Limitada.	No cuenta con Sello Empresa Mujer	0,00	0,00%
Soluciones Integrales Emergenza SpA.	Cuenta con Sello Empresa Mujer	100,00	5,00%
Maderera Lago Villarrica Limitada.	No cuenta con Sello Empresa Mujer	0,00	0,00%
Recuperadora Textil Ltda.	No cuenta con Sello Empresa Mujer	0,00	0,00%

Nota:

En el caso que el oferente no se encuentre en el Registro de Proveedores, deberá adjuntar copia de su cédula de identidad, en el caso de oferentes persona natural, y en el caso de empresas lideradas por una o varias mujeres, se deberá acompañar un instrumento público (copia de escritura de constitución, certificado de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces con anotaciones al margen), de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación, que dé cuenta de los socios actuales de la empresa.

d) Criterio Administrativo (5%)

d.1) Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas serán evaluadas otorgándole puntaje (de 100 a 10 ptos.) según la presentación de los antecedentes conforme a Bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje
Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega de 1 antecedente fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	60
Entrega de 2 antecedentes fuera de fecha o que han debido ser rectificados.	40
Entrega de 3 o más antecedentes fuera de fecha o que han debido ser rectificados.	10

Luego;

Puntaje Obtenido x 0.05

Oferente	Servicio por despacho	Puntaje	Ponderación
Comercial Andes SpA.	Entrega 4 antecedentes a través de Foro Inverso.	10,00	0,50%
Comercial Fenix Limitada.	Entrega el 100% de los requisitos formales.	100,00	5,00%
Soluciones Integrales Emergenza SpA.	Entrega el 100% de los requisitos formales.	100,00	5,00%
Maderera Lago Villarrica Limitada.	Entrega el 100% de los requisitos formales.	100,00	5,00%
Recuperadora Textil Ltda.	Entrega el 100% de los requisitos formales.	100,00	5,00%

7. CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN

Orden de Prelación	Oferente	Criterios Económicos		Criterios Técnicos			Enfoque género	Administrativo	Total
		Oferta Eco.	Serv. Desp.	Calidad Técnica	Plazo Entrega	Comp. Contrac. Anterior			
1°	Comercial Andes SpA.	49,99%	10,00%	15,00%	10,00%	5,00%	5,00%	0,50%	95,49%
2°	Recuperadora Textil Ltda.	50,00%	10,00%	15,00%	3,33%	5,00%	0,00%	5,00%	88,33%
3°	Comercial Fenix Limitada.	43,19%	10,00%	15,00%	10,00%	5,00%	0,00%	5,00%	88,19%
4°	Soluciones Integrales Emergencia SpA.	37,18%	10,00%	15,00%	10,00%	5,00%	5,00%	5,00%	87,18%
5°	Maderera Lago Villarrica Limitada.	48,13%	10,00%	15,00%	3,33%	5,00%	0,00%	5,00%	86,46%

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente y en concordancia a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, esta Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde, adjudicar la Licitación Pública **“Adquisición de Frazadas, Colchones, Camas y Camarotes para Programa Asistencial”**, ID 2723-19-LE24 al oferente **Comercial Andes SpA.**, RUT 77.765.995-2, con un plazo de entrega de un (1) día hábil, contados desde la aceptación de la Orden de Compra y por un monto total de \$6.105.652, IVA incluido.

Nota:

- 1) Quienes suscriben el presente informe de comisión, declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes de la presente licitación, lo que se ratifica con la pertinente **“Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora”** que se adjuntan al presente informe.
- 2) Se hace presente por parte de esta Comisión Evaluadora, que conforme lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 8º, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Sr. Alcalde deberá informar de este proceso de contratación al Honorable Concejo Municipal, una vez que, se encuentre totalmente tramitado el Decreto que adjudica la Licitación.



HECTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ
FUNCIONARIO DESIGNADO POR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



OSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO



MARÍA ALEJANDRA PÉREZ GÓMEZ
FUNCIONARIA DESIGNADA
POR SECRETARIO MUNICIPAL
QUIEN ACTUA COMO MINISTRO DE FE